



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 30-06-2014 a las 21.53.46

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación:

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante:

INGRESAR

NRC : IMPORTE : 2.374,10

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 NIF:

02 Primer apellido:

03 Segundo apellido:

04 Nombre:

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05** M: Mujer **06**

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a **07** Casado/a **08** Viudo/a **09** Divorciado/a o separado/a legalmente

Fecha de nacimiento: **10**

Grado de discapacidad. Clave: **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" **12**

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 0366 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía: **16** Nombre de la Vía Pública:

17 Tipo de numeración: **18** Número de casa: **19** Calificador del número: **20** Bloque: **21** Portal: **22** Escal.: **23** Planta: **24** Puerta:

25 Datos complementarios del domicilio: **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio):

27 Código Postal: **28** Nombre del Municipio:

29 Provincia: **30** Teléf. fijo: **31** Teléf. móvil: **32** N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address:

36 Datos complementarios del domicilio: **37** Población / Ciudad:

38 e-mail: **39** Código Postal (ZIP): **40** Provincia / Región / Estado:

41 País: **42** Código País: **43** Teléf. fijo: **44** Teléf. móvil: **45** N.º de FAX:

Datos adicionales de la vivienda a la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará también, en un caso o los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 10,00	Primer declarante: <input type="text" value="51"/>	Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer declarante: <input type="text"/>	Cónyuge: <input type="text"/>	<input type="text"/>

55 Si no tiene NIF, consigne el número de identificación en el País de residencia:

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF:

62 Primer apellido:

63 Segundo apellido:

64 Nombre:

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): **65**

Fecha de nacimiento del cónyuge: **66**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave: **67**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: **68**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Importante: Los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 0366 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía: **16** Nombre de la Vía Pública:

17 Tipo de numeración: **18** Número de casa: **19** Calificador del número: **20** Bloque: **21** Portal: **22** Escal.: **23** Planta: **24** Puerta:

25 Datos complementarios del domicilio: **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio):

27 Código Postal: **28** Nombre del Municipio:

29 Provincia: **30** Teléf. fijo: **31** Teléf. móvil: **32** N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address:

36 Datos complementarios del domicilio: **37** Población / Ciudad:

38 e-mail: **39** Código Postal (ZIP): **40** Provincia / Región / Estado:

41 País: **42** Código País: **43** Teléf. fijo: **44** Teléf. móvil: **45** N.º de FAX:

Representante

75 NIF: **76** Apellidos y nombre o razón social:

Fecha de la declaración

En aa de de

Situación familiar
Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla
56	57	58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo	Día	Mes	Año
	10		

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	XX
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013 103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 104

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla 105 XX

 Borrador de declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

••Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"	110
••Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"	111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla 122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) 123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla 124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla 120

Primer declarante AGUILO BENNASSAR, LOURDES

A Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro.....	001	108.341,87					
<table border="0" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Valoración</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Ingresos a cuenta</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Ing. a cuenta repercutidos</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">Importe íntegro (002+003-004)</td> </tr> </table>				Valoración	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos	Importe íntegro (002+003-004)
	Valoración	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta repercutidos	Importe íntegro (002+003-004)			
Retribuciones en especie.....	002	003	004	005			
(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043).							
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente)	006						
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	043						
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable.....	007						
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe							
	008						
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)	009	108.341,87					
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28					
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011						
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012						
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013						
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.973,28					
Rendimiento neto (009 - 014)	015	106.368,59					
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):							
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00					
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017						
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018						
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019						
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	103.716,59					

B Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	73,54
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	150,00
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	223,54
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	
Rendimiento neto (028 - 029)	030	223,54
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	223,54

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración).....	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
Inmuebles a disposición de sus titulares:								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053	Renta inmobiliaria imputada	054		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:								
Ingresos íntegros computables							055	5.400,00
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:	056				
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla			055	057			
	Otros gastos fiscalmente deducibles			059	1.884,65			
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060	3.515,35
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	2.100,24
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064	1.406,14

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
Inmuebles a disposición de sus titulares:								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054 452,79		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:								
Ingresos íntegros computables							055	
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:	056				
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla			055	057			
	Otros gastos fiscalmente deducibles			059				
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064	

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048	049	050	051	
Inmuebles a disposición de sus titulares:								
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054 20,43		
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:								
Ingresos íntegros computables							055	
Gastos deducibles:	Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*) Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:	056				
	(*) Límite conjunto: el importe de la casilla			055	057			
	Otros gastos fiscalmente deducibles			059				
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060	
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061	
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe							062	
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063	
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064	

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054)	067	473,22	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064)	068	1.406,14
---	-----	--------	--	-----	----------

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 2:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 3:	069	070	071	072	073	074

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 2:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 3:	076	077	078	079	080	081

G6 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)

Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan □

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G6 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentar este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que optan por el régimen especial previsto en el artículo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deben hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
se han visto deseando	351	352
Impuestos sobre	353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva Si la diferencia (355 - 356) es negativa	
	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H1 Base imponible general v base imponible del ahorro

Base imponible general:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363	105.505,05
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365	
(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.		
Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366	105.505,05
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367	
Base imponible del ahorro:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368	
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371	223,54
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372	
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374	223,54



Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe **375**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	DECLARANTE	376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	378	9.100,00	378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380	9.100,00	380

Total con derecho a reducción **381** 9.100,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción **382**

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387

Total con derecho a reducción **388**

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392

Total con derecho a reducción **393**

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397

Total con derecho a reducción **398**

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401

Total con derecho a reducción **402**



Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	105.505,05
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	9.100,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. conderecho a reducción: 600 euros)	409	600,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	95.805,05
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	95.805,05

Primer declarante AGUILO BENNASSAR, LOURDES

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	223,54
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	223,54

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 y 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437)	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 430) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443	Correspondientes a la base liquidable general	444
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

Primer declarante AGUILLO BENASSAR, LOURDES



Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de las bases liquidables		
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415 . Importes resultantes	446 17.175,04	447 17.175,04
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415 . Importe resultante	448 2.750,35	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439 . Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439 . Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 16.557,82	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 2.711,72	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441 . Importe resultante		453 618,12
Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454 19.269,54	455 16.557,82
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 20,00	TMA 17,26
Gravamen de la base liquidable del ahorro:		
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 - 459 = 419 - 442)	458 223,54	459 223,54
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 21,24	461 21,24
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458 . Importe resultante	462 4,47	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463 25,71	464 21,24
Cuotas íntegras		
Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 19.295,25	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 16.579,06
Deducciones de las cuotas íntegras		
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	470 678,00	471 678,00
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		
	472 	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473 	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475 82,88	476 82,88
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477 	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479 	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481 	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483 	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485 	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487 	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489 	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490 	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)		491
Cuotas líquidas		
Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)	492 18.534,37	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 15.818,18
Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores		
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494 	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495 	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496 	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497 	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 18.534,37	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 15.818,18

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 34.352,55
Deducciones:	
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

AGUILO BENASSAR, LOURDES

Calcúlo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:
 Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)
 Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 -- 505 -- 506 -- 507 -- 508 -- 509 -- 510) 511 34.352,55

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512	30.350,28	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	518	
Por rendimientos del capital mobiliario	513	45,44	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo ..	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) 524 30.395,72

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 -- 524) 525 3.956,83

Deducción por maternidad 526

} Importe de la deducción 526
 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527

Resultado de la declaración (525 -- 526 ++ 527) 530 3.956,83

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) 542 15.818,18

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 ++ 508) 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 -- 543 -- 544) 545 15.818,18

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 532

Resultado de la declaración complementaria (530 -- 531 ++ 532) 535

Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita 538

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 -- 538) positiva o igual a cero 540

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad se aplicará al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 -- 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria. Nº de cuenta IBAN

541

Deducción por inversión en vivienda habitual (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad a 31 de diciembre de 2012, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubiera satisfecho cantidad antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	AA	546	546	547
Construcción de la vivienda habitual	BB	548	548	549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	CC	9.040,00	550	678,00
			678,00	551
				678,00

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	EE	552	553

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470	678,00
	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471	678,00

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554 NIF del promotor o constructor: 555

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 556

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 557 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 558

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite máximo: 20.000 euros)	559	Importe de la inversión con derecho a deducción
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560	
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561	
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	DD	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)
		Porcentaje de deducción
		Importe de la deducción
		20 por 100
		472

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567
NIF del arrendador 2	566		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568		
	FF	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Importe de la deducción
		Porcentaje de deducción	
		10,05 por 100	570
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de 570	487
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 570	488

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	GG	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.			30 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	HH	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.		663,00	10 ó 25 por 100	572
				165,75
Deducciones por donativos			Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)	475
			Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)	476
				92,99
				92,99

PR (11) **Primer titular del patrimonio (11)**

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

NIF: 1.er Apellido: 2.º Apellido: Nombre:

C (12) **Cónyuge (12)**

NIF: 1.er Apellido: 2.º Apellido: Nombre:

L (22) **Líquido a declarar (22)**

Resultado a ingresar o a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

D (33) **Declaración complementaria (33)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

F (44) **Financiaci3n (44)**

11 XX

2.374,10

ADEUDO EN CUENTA

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

22 XX

CO (54) **Optativa (54)**

pp (40% de la casilla)

D (64) **Devolución (64)**

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

C (77) **Cuenta bancaria (77)**

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

F (88) **Firma (88)**

.....

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada